



## AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avd. Molino Blanco, 3  
14.547 La Guijarrosa (Córdoba)  
Teléfono:957315211 Fax:957315036  
Email: ayto.laguijarrosa@hotmail.com

Gex: 169/2020

### DECRETO-. APROBACIÓN EXPEDIENTE BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2.020

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de regular las condiciones y reglas para las bases del concurso de disfraces de CARNAVAL 2.020, para el día 22 de Febrero (en caso de lluvia el 29 de Febrero), fecha de celebración del Carnaval 2.020.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y las bases redactadas, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases para el concurso de disfraces de Carnaval 2.020

### **BASES DE PARTICIPACIÓN**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el Concurso de disfraces de Carnaval 2.020 que organiza, como en años anteriores, el Excmo. Ayuntamiento de La Guijarrosa con las siguientes bases:

#### **DE LA PARTICIPACIÓN**

1. El concurso se desarrollará el sábado, día 22 de Febrero (en caso de lluvia, se aplazará al día 29 de Febrero).
2. Los participantes deberán inscribirse en el concurso **ese mismo día a partir de las 16:00 hasta el comienzo del pasacalles.**
3. El jurado **puntuará a los disfraces individuales de 0-3 años; disfraces individuales infantil o adulto y disfraces de grupo. No se valorará los disfraces en las tres categorías, sólo en la que se inscriba.**
4. Los disfraces inscritos como “Grupos”, están obligados a tener un representante y estarán compuestos de al menos 3 personas, guardando relación entre los disfraces.

#### **DE LOS DISFRACES**

5. La temática será libre, ya que se pretende que sea un concurso libre y de gran variedad creativa.
6. Se excluyen del concurso la ropa o uniformes de trabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

**F020 34F3 8156 7CAF 3A07**



F02034F381567CAF3A07

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Concejala PEDRAZA IZNAJAR LOURDES el 17/2/2020

## DE LA VALORACIÓN Y PREMIOS

7. Criterios de valoración y puntuación (5 puntos como mayor puntuación)

- Originalidad y creatividad (de 1 a 5 puntos)
- Caracterización (de 1 a 5 puntos)
- Espontaneidad en el desfile (de 1 a 5 puntos)

Se puede obtener una puntuación máxima de 15 puntos por persona.

8. Se establecen los siguientes premios:

<b>Individuales 0-3 años</b>	<b>Individuales</b>	<b>Grupos</b>
<b>1º: 60€</b>	<b>1º: 80€</b>	<b>1º: 200€</b>
<b>2º: 50€</b>	<b>2º: 70€</b>	<b>2º: 150€</b>
<b>3º: 40€</b>	<b>3º: 60€</b>	<b>3º: 120€</b>
<b>4º: 30€</b>	<b>4º: 50€</b>	<b>4º: 100€</b>

9. Si a juicio del Jurado, los disfraces presentados no reuniesen calidad para optar a Premio o no cumpliesen las condiciones establecidas podrá declararse desierto alguno o algunos de los Premios del Concurso. El fallo del jurado será inapelable.

10. Los premios se conocerán el día **22** de Febrero (en caso de lluvia, el día 29 de Febrero), **el importe del premio se hará efectivo una vez deliberen los miembros del jurado.**

11. Los ganadores de los premios se comprometen a aportar su datos personales y firma al recibir el premio otorgado.

12. El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas Bases.

### DEL JURADO

13. El jurado del Concurso de Disfraces estará compuesto por representantes designados por la Concejalía de Festejos.

14. El fallo del jurado se realizarán el día 22 de Febrero.

15. El jurado comenzará con la valoración de los disfraces durante el desfile de los mismos.

16. La participación en el Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

La Guijarrosa, a 05 de Febrero de 2.020

Código seguro de verificación (CSV):

**F020 34F3 8156 7CAF 3A07**



F02034F381567CAF3A07

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de La Guijarrosa. Podrá verificarse en [www.guijarrosa.es](http://www.guijarrosa.es)

Firmado por Concejala PEDRAZA IZNAJAR LOURDES el 17/2/2020